

**AMPLIACIÓN MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DESDE EL CURSO ACADÉMICO 2023/24 HASTA EL CURSO ACADÉMICO 2028/29.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se procedió con fecha 06 de junio de 2022, a elaborar una memoria de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el encabezamiento.

Con fecha 05 de septiembre de 2022 tuvo entrada en esta Dirección General, el informe de la Secretaría General para la Administración Pública al proyecto de orden por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en la enseñanza primaria, desde el curso académico 2023/2024 hasta el curso académico 2028/29, donde nos informan lo siguiente,

*“La valoración del apartado 5 no deja de ser una mera afirmación que no se sustenta sobre ningún análisis ni dato. Por otra parte, la valoración del apartado f) resulta incompleta, pues el proyecto se limita a remitirse a la mencionada Orden de 16 de diciembre de 2020, sin que se haya llevado a cabo un análisis de los cambios y mejoras que se realiza con respecto a lo regulado en la Orden de 30 de diciembre de 2016 en materia de cargas administrativas.”*

Atendiendo al esquema formulado por la Secretaría General para la Administración Pública en su informe, para una mejor evaluación de las cargas administrativas, se concretan los siguientes aspectos:

1. No se introducen en este proyecto normativo nuevas cargas administrativas con respecto a las existentes en la normativa anterior.

2. El tipo de cargas que contiene este proyecto normativo son las siguientes:

- Presentación de solicitudes.
- Presentación de memorias.
- Presentación de documentación.
- Sometimiento obligatorio a controles, como auditorías o inspecciones.

La presentación de documentación y el sometimiento obligatorio a controles, como auditorías o inspecciones se contempla en el proyecto normativo, no como obligaciones en el marco del procedimiento, sino en el desarrollo de la gestión del concierto, y se recogen tales obligaciones en los términos dispuestos en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos.



FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	03/11/2022 08:09:27	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8UP6JE9Y4TLNR3VKPBZ5PEDJP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





3. Se ha previsto la elaboración de formularios normalizados, los cuales son cumplimentados y presentados de forma electrónica. Los datos que obran en poder de la Administración se vuelcan en el formulario, lo que facilita su cumplimentación.

4. En relación con la aportación de documentación, en la regulación de este proyecto normativo se contempla el derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, este órgano directivo considera que la implantación de la norma objeto de la presente memoria no supone ningún aumento de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, puesto que esta iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, no exigiendo más documentación que la prevista en la normativa básica. La implantación de la tramitación íntegramente electrónica del procedimiento de renovación, modificación y suscripción de conciertos educativos, que ya se puso en marcha con la Orden de 16 de diciembre de 2020, ha supuesto la agilización y simplificación de dicho procedimiento y una reducción de las cargas administrativas de los interesados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo. José María Ayerbe Toledano

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	03/11/2022 08:09:27	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8UP6JE9Y4TLNR3VKPBZ5PEDJP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			